



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 215 -2021-UNTRM/CU

Chachapoyas, 18 AGO 2021

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 18 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestar sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que, mediante Oficio N° 531-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 23 de julio del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite a la Directora General de Administración, los Expedientes para contrato de docentes, por la modalidad de locación de servicios para laborar en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, a partir del 06 de septiembre al 31 de diciembre del 2021;

Que, mediante Oficio N° 730-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de agosto del 2021, la Directora General de Administración, manifiesta que el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégico y Presupuesto, hace llegar las Certificaciones Presupuestales CCP N° 002441, CCP N° 002449 y CCP N° 002463, por el importe total de S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), para atender con el pago de docentes de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II;

Que, con Oficio 0463-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 06 de agosto del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios de los docentes, que dictarán cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe – Sede Ocallí, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, durante el Semestre Académico 2021-II, pedido que realiza considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el monto total S/ 5,440.00 (Cinco mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), para la atención de gastos correspondientes;





Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 215 -2021-UNTRM/CU

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 18 de agosto del 2021, acordó autorizar la contratación por locación de servicios de tres (03) profesionales, que dictarán cátedra en la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe-Sede Ocalli, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2021-II, a partir 06 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, considerando las Certificaciones Presupuestaria, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Contratación por Locación de Servicios del Personal Docente de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe-Sede Ocalli, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que dictarán cátedra, en el Semestre Académico 2021-II, a partir del 06 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with 4 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES, CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, IMPORTE S/

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección General de Administración/disponga la elaboración del contrato y el pago de los honorarios a los profesionales citados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL "TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polioarpio Chauca Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

PCNR, CIBUSG, ACH